

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Julio 2013, entre **EDELAP S.A.**, por una parte, y por la otra **La Asociación del Personal Superior de Empresas de Energía**, representados por los abajo firmantes, acuerdan lo siguiente:

Consideraciones Previas:

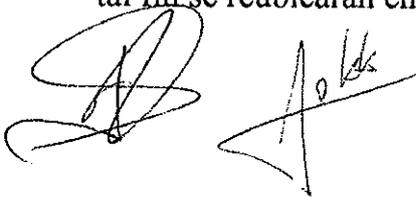
Las partes se reúnen a los efectos de analizar la petición formulada por La Asociación en materia de reducción de la jornada del personal de su encuadre, habiendo las mismas arribado al siguiente acuerdo:

PRIMERA: Las partes convienen la modificación de la duración de la jornada de trabajo para el personal del encuadre a 8:00 horas diarias, con una interrupción intermedia de 30 minutos, en concepto de "comida", incluida en la jornada indicada. Edelap establecerá los horarios de ingreso e interrupción que se adecuen a esta nueva jornada laboral y que respondan a sus necesidades. -----

SEGUNDA: La presente modificación rige para el personal que se desempeña en la modalidad Semana Calendaria y Semana No Calendaria, con vigencia a partir del 15/07/2013. -----

TERCERA: Adicionalmente y como contraprestación del beneficio obtenido en materia de jornada, la Entidad Gremial se compromete a tomar las medidas necesarias tendientes a la mejora de los niveles actuales de productividad, la reducción de las horas extraordinarias realizadas por el personal de su encuadre y a liderar con la Compañía todas las cuestiones vinculadas con la Seguridad y Salud Ocupacional. -----

CUARTA: Se realizará un relevamiento de las competencias de la totalidad de este personal con el objetivo que cada uno esté ubicado en el puesto que se adecúe al mayor aprovechamiento de sus competencias. Para tal fin se reubicarán en aquellos casos en que fueran necesarios. -----



QUINTA: En aquellos sectores en que deban supervisar tareas realizadas por personal propio y/o por contratistas, todos los supervisores realizarán ambas funciones.-----

SEXTA: Se establecerán diagramas de "Semana no calendaria con feriados" a aquel personal que revista en sectores que así lo requieran, previo acuerdo con la Entidad Gremial.-----

Con estas medidas y el ingreso en el mismo horario que el personal a supervisar, se reforzará la línea de supervisión con la consiguiente mejora de la eficiencia y jerarquización.

Leído el acuerdo, las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. Cualquiera de las partes podrá solicitar la homologación ante la autoridad de aplicación correspondiente.

